GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea Legislativa — 4ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 227

26 de octubre de 2026

Presentada por el señor *Rosa Ramos*

Referida a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar la carretera estatal PR- 125 en el Municipio de Moca, con el nombre de José Enrique "Kiko" Avilés Santiago, en reconocimiento a su destacada trayectoria como servidor público, legislador municipal y alcalde electo por cinco términos consecutivos; a su liderazgo cívico y comunitario; y a sus valiosas aportaciones al desarrollo social, deportivo, cultural y espiritual del pueblo mocano; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

José Enrique "Kiko" Avilés Santiago nació el 10 de octubre de 1958 en el barrio Capá del Municipio de Moca. Es hijo del señor Fidencio Enrique "Quique" Avilés Cruz y de la señora Olga Esther Santiago Aponte. Junto a su esposa, la señora Nereida "Nery" Bosques Soto, formó una familia y es padre de cuatro hijos y abuelo de tres nietos. Aunque nació en Capá, vivió gran parte de su niñez y adolescencia en el barrio Voladoras, donde desde joven se distinguió por su liderazgo, compromiso y dedicación a su comunidad.

En el año 1976 fue seleccionado por sus compañeros de escuela superior como graduado del año. Posteriormente obtuvo un bachillerato en Administración Pública y

Ciencias Políticas de la Universidad Interamericana. Su vocación de servicio lo llevó a participar activamente en diversas organizaciones cívicas y comunitarias, entre ellas el Club Leo de Moca, la Caminata de Reyes Magos, la Cámara Junior de Moca y el Club Rotario. En este último, recibió en 1992 el reconocimiento como Rotario Distinguido del Año por su servicio y cooperación con la comunidad, y también se desempeñó como tesorero a nivel de distrito.

Su compromiso con el bienestar de Moca se manifestó en múltiples facetas. Fue elegido legislador municipal para el cuatrienio de 1984 a 1988 y, en 1986, ocupó la vicepresidencia de la Legislatura Municipal. Además, colaboró en el desarrollo de actividades deportivas para la niñez y la juventud, como director de torneos de baloncesto infantil y de categorías infantiles en el barrio Cuchillas. En 1995, la Superintendencia Auxiliar y la comunidad reconocieron su aportación a la Liga Atlética Policiaca mediante la dedicatoria de un torneo de voleibol masculino.

En el año 1996, la Policía de Puerto Rico, Distrito de Moca, lo seleccionó como Ciudadano del Año. También se destacó por su participación en iniciativas culturales, religiosas y comunitarias, entre ellas el Festival de Máscaras y Parrandas de Inocentes de Moca, el Movimiento Sagrada Familia y la Parranda La Selecta. Ante su preocupación por el problema de la adicción, colaboró en la creación de una organización dedicada a orientar y prevenir el uso de sustancias en las escuelas y comunidades, así como a promover la unidad entre las iglesias.

Por su trayectoria de servicio, su calidad humana y el respaldo de su pueblo, fue electo alcalde de Moca en noviembre del año 2000. Ejerció ese cargo desde el 8 de enero de 2001 hasta el 10 de enero de 2021, y fue electo por cinco términos consecutivos, un hecho que forma parte de la historia municipal de Moca. Durante esos años también fungió como vicepresidente interino de la Junta de Alcaldes, de 2004 a 2008. En 2018, la Cámara de Representantes de Puerto Rico lo reconoció como padre ejemplar.

Su vocación de servicio continúa en el ámbito espiritual. Desde noviembre de 2022, junto a su esposa, sirve como ministro extraordinario de la Eucaristía en el Santuario

Protomártires de la Inmaculada Concepción, donde visita a personas ancianas y enfermas para llevarles la Palabra de Dios y la Sagrada Eucaristía. Actualmente se encuentra en formación para el diaconado permanente.

La designación de la carretera PR- 125 en el Municipio de Moca, con el nombre de José Enrique "Kiko" Avilés Santiago, constituirá un reconocimiento permanente a una vida dedicada a servir a su familia, a su pueblo y a las comunidades que tuvo el privilegio de representar. Su legado de liderazgo, humildad, compromiso cívico y servicio a los demás merece ser honrado y recordado por las generaciones presentes y futuras.

Por todo lo anterior, se propone designar la carretera PR-125, en el Municipio de Moca, con el nombre de José Enrique "Kiko" Avilés Santiago, como justo reconocimiento a sus aportaciones y a su extensa trayectoria de servicio público y comunitario.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa la carretera estatal PR- 125, en el Municipio de Moca con el nombre de José Enrique "Kiko" Avilés Santiago en reconocimiento a su destacada trayectoria de servicio público, su liderato cívico y comunitario, y sus valiosas aportaciones al desarrollo social, deportivo, cultural y espiritual del pueblo mocano.

Sección 2.- Se ordena al Municipio de Moca y al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación, tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación, deberá proveer la asesoría técnica necesaria para la rotulación del tramo aquí designado, conforme a las especificaciones

establecidas en el Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD) y cualquier otra reglamentación aplicable.

Sección 4.- A fin de lograr la rotulación que aquí se dispone, se autoriza al Municipio de Moca y al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación, a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.